
		Certificación de bienes y servicios recibidos										FT-ADF-2337				
Proceso: Administrativo y Financiero												Versión 5				
Nota: Para pagos diferentes a procesos contractuales, diligenciar únicamente las casillas 1, 2, 16 a 22 y luego la número 25																
1. Número:		3										2. Fecha:		Día	Mes	Año
												16	3	2026		
Descripción																
3. Contrato, Orden de compra o Acto Administrativo No.:		OC 156919														
4. Nombre o razón social:		SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS														
5. Documento de Identificación		800.096.064-5														
6. Designación de supervisión:		YALILE BEATRIZ SUAREZ ROMANA														
7. Fecha de inicio contrato:				Día	Mes	Año	8. Fecha de terminación contrato:				Día	Mes	Año			
				9	12	2025					31	7	2026			
9. Forma de Pago:		La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el supervisor del contrato, para que éste trámite su pago, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.														
10. Registro presupuestal No.		126	Fecha	Día	2	Mes	1	Año	2026	Rubro	A-02-02-02-008-005			Valor	\$ 31.820.615,13	
Registro presupuestal No.			Fecha	Día		Mes		Año		Rubro				Valor		
11. Número de factura		SER 399	Fecha	Día	13	Mes	3	Año	2026	Rubro				Valor	\$ 31.820.615,13	
Número de factura			Fecha	Día		Mes		Año		Rubro				Valor		
12. Valor amortización de anticipo presente factura																
13. Otras deducciones																
												14. Valor pagar		\$ 31.820.615,13		
Espacio exclusivo para otros pagos diferentes a procesos contractuales																
15. Nombre o razón social:																
16. NIT/CC:												17. Fecha Límite de Pago		Día	Mes	Año
18. CDP Número			Fecha	Día		Mes		Año		Rubro				Valor		
19. Número de factura			Fecha	Día		Mes		Año		Rubro				Valor		
20. Otras deducciones																
												21. Valor pagar		\$ 0,00		
22. Certificación de recibido a satisfacción (aplica también para pagos diferentes a los de contratos)																
SE CANCELA LA EJECUCION DEL 01 AL 28 DE FEBERO DEL 2026																
23. Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales																
Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del mes febrero; con los documentos aportados por el contratista.																
24. Verificación de cargue de documentos en el SECOP II																
Una vez se expida esta certificación se verificó que el contratista cargo de los documentos en el tienda virtual del estado colombiano, teniendo en cuenta es obligatorio el cargue del mismo para seguir con el proceso de pago.																
25. Observaciones																
De acuerdo con el lineamiento emitido por el Nivel Central el 3 de febrero de 2026, se recibieron los comunicados de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, fechados el 23 de enero de 2026, relacionados con el Acuerdo Marco de Precios CCE SNG AMP 008 2025 (Generación V). En dichos comunicados se establecen los incrementos legales que deben aplicarse a las órdenes de compra vigentes, expedidas en vigencias anteriores. Los ajustes correspondientes al SMMLV y al IPC para la vigencia 2026 deben aplicarse desde el primer pre factura y factura del año, es decir, para los servicios ejecutados en enero de 2026 y facturados, tramitados y cancelados en febrero de 2026. En cumplimiento de estos lineamientos, se emitió el oficio No. 141201257 004 0036 solicitando al contratista la actualización de precios conforme a la instrucción de la TVEC. El contratista remitió la propuesta de actualización el 6 de febrero de 2026, la cual fue revisada por el área competente. Posteriormente, mediante comunicación del 12 de febrero de 2026, el Consejo de Estado suspendió temporalmente la aplicación del Decreto 1469 de 2025. No obstante, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual se ratificó el incremento del salario mínimo en un 23,7 %, sustentado en las justificaciones técnicas correspondientes. En consecuencia, el incremento inicialmente comunicado continúa vigente mientras se emite un fallo definitivo. Actualmente se adelanta la validación de la actualización de precios, así como la verificación de los recursos necesarios para la expedición del CDP de actualización y la adición requerida para garantizar la continuidad del servicio entre julio y noviembre de 2026, conforme a lo solicitado por el Nivel Central en comunicación del 3 de febrero de 2026, remitida por el funcionario Jimmy Leandro Ortiz Molina. A la fecha, se está a la espera de la asignación de los recursos presupuestales para dar continuidad al trámite correspondiente. Por lo anterior, se solicitó facturar el mes de febrero conforme al lineamiento remitido.																
26. Supervisor del contrato u Ordenador de Gasto							26. Apoyo a la supervisión del contrato									
Nombres y apellidos		Yalile Beatriz Suarez Romana					Nombres y apellidos									
Firma							Firma									
Cargo		JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					Cargo									